



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 165 -2017-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, 07 SET. 2017

VISTO:

La solicitud de fecha 17 de agosto de 2017, con registro MAD N° 3162588;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Señora Evelyn Yanet FACHO BAUTISTA, servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS en el cargo de Coordinadora de la Oficina Regional de Desarrollo Infantil de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, solicita permiso para asistir a la Beca Formativa del Programa de Desarrollo Gerencial brindado por la Escuela Nacional de Administración Pública ENAP – SERVIR., a partir del 21 de agosto hasta el 11 de diciembre del 2017, para lo cual cumple con adjuntar la Carta de acreditación de haber ingresado al Programa de Desarrollo Gerencial – PDG Abierto 2017 expedido por el Jefe de Programa Académico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el punto 3) ALCANCE de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08-08-2016, estipula lo siguiente: *"También están sujetos al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la Ley"*

Que, el numeral 5.1.1 **Capacitación** del punto 5.1. **DEFINICIONES** de la Directiva enunciada en el considerando precedente prescribe lo siguiente: *"Proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional. Ambos se desarrollan a través de Acciones de Capacitación"*

Que, así mismo el ítem 6.2.1.2.1 del literal 6.2.1.2 de la Directiva señalada líneas arriba estipula lo siguiente: *Beca del Sector Público Es el financiamiento total o parcial de la capacitación con recursos provenientes de una entidad pública distinta a donde labora el servidor. Se consideran Becas del Sector Público aquellas capacitaciones financiadas por: La Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de la Escuela Nacional de Administración Pública — ENAP"*;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 092-2017-GR-CAJ-DRA-DP/JDCT., de fecha 01 de setiembre de 2017 con registro MAD N° 03189933, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER permiso a la Señora **EVELYN YANET FACHO BAUTISTA**, servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS para **Asistir a la Beca Formativa del Programa de Desarrollo Gerencial brindado por la Escuela Nacional de Administración Pública ENAP – SERVIR., a partir del 21 de agosto hasta el 11 de diciembre del 2017**, durante todos los Lunes de 7.30 a.m. a 11.30 a.m. con un **total de 04 horas 00 minutos**, a la misma que no se le reconocerá los gastos de traslado, transporte, hospedaje o alimentación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 165 -2017-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 07 SET. 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- La referida servidora deberá compensar las horas a que se refiere el punto precedente, conforme a continuación se detalla:

- Martes	De 5.00 p.m. a 6.00 p.m.	01 hora 00 minutos
- Miércoles	De 5.00 p.m. a 6.00 p.m.	01 hora 00 minutos
- Jueves	De 5.00 p.m. a 6.00 p.m.	01 hora 00 minutos
- Viernes	De 5.00 p.m. a 6.00 p.m.	01 hora 00 minutos
TOTAL:		04 horas 00 minutos

Las mismas que serán controladas por el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal y la servidora deberá presentar a su Jefe Inmediato, con copia a la Dirección de Personal, un Informe semanal sobre las labores efectivamente realizadas durante el horario compensado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Elvira O. Silva Cordero
DIRECTOR REGIONAL

Resch/Jdct.

